



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de enero de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores (as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente. -

**Asunto:** Precisiones y cronograma de fechas de corte para gestionar el pago de las asignaciones y bonificaciones temporales, encargaturas de puesto y de función, beneficios sociales y diferencial de la RIM de docentes y auxiliares de educación de educación básica y técnico productiva, mediante transferencias financieras y modificaciones presupuestarias en el Año Fiscal 2024

**Referencias:** a) Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024  
b) Informe N° 00050-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN (Exp. DITEN2024-INT-0025825)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, cuyos literales a), b), c), i), j), k) y l) del numeral 112.1 del artículo 112, autorizan al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar medidas remunerativas y asignaciones del personal docente comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial – LRM, de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328<sup>1</sup>, y de los auxiliares de educación nombrados y contratados regulados por la Ley N° 30493<sup>2</sup>.

Al respecto, se les señala que a partir de enero 2013 se viene implementando una nueva política remunerativa docente vinculada con la meritocracia, permitiendo ordenar y simplificar conceptos remunerativos y diversas asignaciones y bonificaciones temporales, los cuales se vienen financiando a través de Decretos Supremos de transferencias de partidas y modificaciones presupuestarias desde el Pliego 010: Minedu; y desde el Año Fiscal 2021, los conceptos de asignaciones temporales, encargaturas y beneficios sociales, se vienen financiando con recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA de cada Unidad Ejecutora del Sector Educación, recursos descentralizados desde Pliego 010: Minedu, a favor de los Pliegos GOREs para las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con el objetivo de optimizar la ejecución presupuestal.

<sup>1</sup> Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

<sup>2</sup> Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0025825 CLAVE: 7526C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En ese marco, los proyectos de decretos supremos de transferencias de recursos propuestos por la Dirección Técnica Normativa de Docente – DITEN, dependiente de esta Dirección, desde el Año Fiscal 2021, buscan complementar la asignación presupuestaria de cada año fiscal con el fin de cubrir la necesidad de gasto anual de los referidos conceptos remunerativos en las DRE/UGEL.

En esa línea y con el fin de determinar la necesidad de transferencia de cada unidad ejecutora, la DITEN en coordinación con esta dirección, establece para el presente Año Fiscal 2024, el cronograma de fechas de corte para la formulación de los proyectos de decretos supremos, el mismo que se realizará en siete (07) fechas, para diversos conceptos remunerativos, según se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2024				
CORTE	MEDIDA	DIA	MES	AÑO
I	Concurso de Acceso	29	MARZO	2024
II	Concurso de Ascenso	12	ABRIL	2024
III	Beneficios Sociales 1	17	MAYO	2024
IV	Beneficios Sociales 2	19	JULIO	2024
V	Asignaciones Temporales	30	AGOSTO	2024
VI	Encargaturas	13	SETIEMBRE	2024
VII	Beneficios Sociales 3	4	OCTUBRE	2024

Las citadas medidas remunerativas, se formulan en base a la información consignada en el Sistema de Administración y Control de Plazas –Nexus por cada personal encargado en las GRE/DRE/UGEL/Colegio Militar, por lo que cada IGED debe adoptar las acciones necesarias para asegurar el registro celer y correcto de la información en el referido sistema, además de actualizar permanente las plazas y datos del personal docente y auxiliar de educación, nombrado y contratado en el sistema Nexus y en el aplicativo AIRHSP-MEF, a fin de que puedan ser consideradas en las transferencias presupuestarias planteadas por la DITEN.

Finalmente, considerando que sus despachos son el órgano especializado de la Dirección Regional, responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, **se les exhorta disponer las medidas pertinentes y necesarias que correspondan para el uso o destino correcto del presupuesto transferido; así como, disponer el cumplimiento de la programación, ejecución y abono de los conceptos remunerativos y asignaciones mencionados, con los códigos de haber y a través del Sistema Único de Planillas -SUP, bajo responsabilidad.**

Hago propicia la oportunidad de expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.  
DIGEGED  
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0025825 CLAVE: 7526C7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

